

326-SAT-09-700-VI.- 4236

México, D.F., a 28 de agosto de 2001.

C. Administradores de las Aduanas
de las Aduanas de la República Mexicana

Por medio del presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero hacen de su conocimiento el siguiente cambio al apéndice 8 del anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior, que saldrá publicada en la siguiente modificación a la Resolución Miscelánea, quedando como sigue:

APENDICE 8 IDENTIFICADORES

CVE	DESCRIPCIÓN	NIVEL	IDENTIFICADOR
DE	DESPERDICIOS DE MAQUILADORAS Y LAS EMPRESAS CON PROGRAMAS DE EXPORTACIÓN UTILIZADOS POR LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	G	VACIOS
V1	OPERACIONES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS 5.1.8 o 5.1.11	G	AUTORIZACIÓN PITEX. AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN. AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR EXTRANJERO AUTORIZACION PROVEEDOR NACIONAL

Sin más por el momento, reciba de nosotros un cordial saludo.

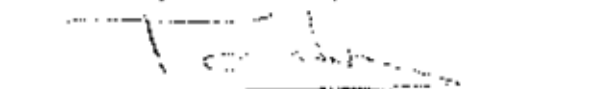
Atentamente

El Administrador Central.

EN AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR CENTRAL DE INFORMÁTICA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, FIRMA LA ADMINISTRADORA DE ANALISIS DE PROCESOS.

Vta. Pta.

Con fundamento en los artículos 10, quinto párrafo 2º y 30, rubro A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en suplencia de la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, firma el Administrador de Regulación del Despacho Aduanero.



Lic. Pedro Trejo Vargas

Ing. Jorge Montoya

Lic. Pedro Trejo Vargas

Castro

C.c.p. Lic. Fanny Euran Graham.- Administradora Central de Regulación del Despacho Aduanero.- Para su conocimiento.
JMC/MMGF/AMS